MUDICIAL

MARCO ANTONIO ESPINO CABEZAS Secretario Judicial

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú" 8º Juzgado Civil Subespecialidad Comercial

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Miraflores, 12 de Octubre de 2010

#### Oficio Nº 8857-2007/8vo.JCC

Señores

#### TRIBUNAL DE ETICA DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA **Presente**

Tengo el honor de dirigirme a usted, en los autos seguidos por Cooperativa de Ahorro y Crédito Petroperu S.A. Ltda.. con Latin Group S.A., a fin de poner de su conocimiento la resolución expedido mediante resolución número ciento doce de fecha doce de octubre de dos mil diez, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones y competencias; cuya copia certificada se adjunta al presente.

Hago propicia la oportunidad para testimoniarle las seguridades de mi consideración.

Atentameĥte,

Patricia Lau Deza JUEZ TITULAR ado Civil Subespecialidad C**emercia**l

CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA 18 OCT 2010

EXPEDIENTE MATERIA

: 08857-2006-0-1817-JR-CO-08 : EJECUCION DE GARANTIAS

ESPECIALISTA

: ESPINO CABEZAS, MARCO ANTONIO

# RESOLUCION NUMERO CIENTO DOCE

Lima, doce de octubre de dos mil diez

Dando cuenta la razón presentada por el Secretario cursor; Y ATENDIENDO:

PRIMERO: Que, es preciso señalar los cuestionamientos atribuidos a la suscrita en artículo periodístico, están relacionados a decisiones emitidas en el ejercicio de la función jurisdiccional que la ley y la Constitución confieren a los jueces de la República, los cuales está sujetas al principio de doble instancia, por lo que de ser el caso, las mismas deben ser impugnadas dentro de los cánones que la ley permite, por lo que la circunstancia de no atender favorablemente los pedidos de la empresa demandada Latin Group S.A. en forma alguna implican la actuación de la suscrita con parcialidad y tener consiguientemente la calidad de "enemigo manifiesto", y asimismo que se haya actuado fraudulentamente y en complicidad con el martillero en el remate del inmueble objeto de garantía hipotecaria;

SEGUNDO: Que, lo manifestado en el referido artículo periodístico no ha sido sustentado en forma alguna consistiendo en apreciaciones subjetivas y demuestra la temeridad con que ha venido actuando en el trámite del proceso, los representantes de la empresa demandada. Latin Group S.A., doña Margarita Eva Lobaton Erazo, y don Oscar Ramírez se advierte de la Ficha registral 00319619;

se advierte de la Ficha registral 00319619;

TERCERO: Que, debe tenerse en consideración las referidas personas a su vez tienen la calidad de Director y Gerente General respectivamente del internet) que se adjunta y de la portada del periódico la Nación, lo cual indica la estrecha relación entre la empresa ejecutada y la empresa periodística;

CUARTO: Que, la supuesta "denuncia" efectuada por el referido medio de comunicación estima que la misma "traerá consigo ojeriza y animadversión en su perjuicio" evidencia la intención de afectar la imparcialidad con la que se viene ejerciendo la labor de impartición de justicia la misma que se realiza con sujeción estricto a la ley y la Constitución, siendo que lo que se pretende es afectar la independencia judicial tan celosamente defendida por el inciso 2) del artículo 139º de la Constitución Política del país, por lo que la actitud asumida por los representantes de la empresa demandada Latin Group S.A. defensora de los derechos que la Constitución consagra, en este caso, por afectación a la independencia del juez y actuar conforme a sus atribuciones;

MARCO ANTONIO ESTINO CABEZAS Secretario Traffetal Se herritato Traffetal y asimismo por el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana en tanto, dicha Grupo periodístico integra el mismo, a efectos de que evalúe su conducta ética en el tratamiento de la noticia al ser integrar coetáneamente ambas empresas, la ejecutada y la empresa periodística denunciante y proceda conforme a sus atribuciones;

En consecuencia en ese orden de ideas esta judicatura y con arreglo a la garantía constitucional de la administración de justicia establecid apro el artículo 139º inciso 2):

Se dispone OFICIAR a la Defensoría del Pueblo y al Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, a fin de que tomen conocimiento de la presente resolución emitida por esta judicatura y procedan de acuerdo a sus funciones y competencias; con conocimiento del Jefe de la Oficina del Órgano de Control de la Magistratura (OCMA) y del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima; oficiándose para tal fin.

Dra. Ana Patricia Lau Oaza

JUEZ //ITULAR

DYD. JUZJado Civil Subaspecialidad Compretal
TOPTE Subaspecial DE LIN

PODER JUDICIAL

MARCO ANTONIO ESPINO CABEZAS
Secretario Judicial
8º Juzgado Civil Subespecialidad Comercial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

### SEÑORA JUEZA:

Me dirijo a Usted, a fin de informarle lo siguiente:

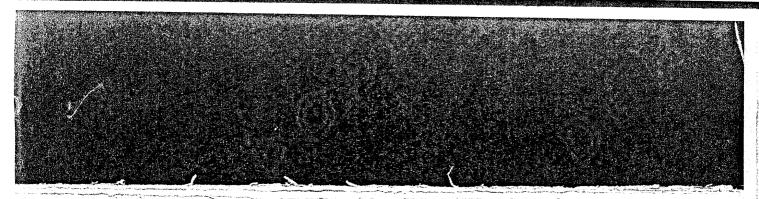
Que el día de hoy martes doce de octubre del presente año en el diario La Nación se ha publicado un artículo periodístico con el título FRAUDULENTO", y de la lectura del articulo periodístico se advierte que PATRICIA hacen referencia al remate llevado a cabo en el expediente signado con el N° 8857-2006 que es materia de autos, indicando que este inmueble ubicado en la Manzana 102 del lote 14 de la Urbanización San Pablo del distrito de la Victoria ha sido valorizado en la suma de US\$ 35,000.00 para hacerse abono de una deuda de US\$ 15,000.00 dólares, argumentando que dicho predio no es un terreno sino una edificación con una fabrica construida de más de 580 mts2 valorizada en más de US\$ 400.000.00 dólares; Sin embargo Señora Juez; de la revisión de autos se advierte que del informe pericial que obra en autos a fojas quinientos quince a fojas quinientos diecisiete se advierte que los señores peritos nombrados en autos mediante resolucion numero cincuenta y cuatro de autos a través de la REPEJ -Registros de Peritos Judiciales valuaron el bien tomando en cuenta el área de terreno de 582.00m2 y el área Construida correspondiente a la fabrica del inmueble tanto del primer piso como el del segundo piso cada área consta de 290.00 M2 , informe que fue sustentado por los órganos de auxilio judicial adjuntando la ficha registral del inmueble así como tomas fotográficas del mismo corriente a fojas quinientos veintidos a quinientos veintitres, tasación que fue aprobada por esta judicatura al no haber sido materia de observación conforme es de verse de la resolucion numero sesenta y ocho por el cual se le asigna el valor comercial actualizada al bien antes referido en la suma de US \$ 69,981.00 Dolares Americanos. Señora Juez de lo expuesto se puede verificar que los hechos que se denuncian en el articulo periodístico publicado no se ciñen a la verdad ni a lo actuado en el presente proceso por cuanto se ha valorizado el inmueble comprendiendo el terreno y la fabrica cuyo valor aprobado en autos difiere al monto señalado en dicho articulo esto es la suma US \$ 35,000.00 Dolares Americanos cuando el valor del bien aprobado asciende a la suma de US \$ 69,981.00 Dolares

Lo que informo a Ud, para los fines pertinentes.

PODER JUDICIAL

MARCO ANTONIO ESPINO CABEZAS

Decreta flo Judicial
8º Juzgado Civil Supespécialidad Comercial
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



THE PROPERTY OF THE PRIMEROS EN AVISOS JUDICIALES!

IA. J DE CIRCULACION NACIONAL

DENUNCIAS

☐e-mail:lanacion@walla.com

PRECIO S/. 1.00

ELAEVADORIES RIEGLAMMANISUELDE MINIMODE L'2003 DI LES Y MORFIG

# ALANASIE SUELDOS

\*PERUANOS NO PUEDEN SEGUIR VIVIENDO CON SUELDOS DE HAMBRE

POR AUMENTO DE SUELDOS TRABAJADORES JUDICIALES PARVAN 19, 20 Y 21 DE OCTUBRE



\*INCREIBLE REMATA UN EDIFICIO VALORIZADO EN \$400,000 DOLARES COMO SI FUERA UN TERRENO DE \$15,000

# DENUNCIAN A JUEZA ANA PATRICIA LAU POR REMATE FRAUDULENTO

\*TAMBIEN COMPRENDEN A FALSO ADJUDICATARIO CARLOS GUTIERREZ, ARNOLD ENCOMENDEROS, MARTILLERO JOSE CARLOS MELENDEZ

# **POSICIONES**

#### **EMOCRACIA Y VOTO ELECTRONICO**



ESCRIBE:
DR. DBA PHO RAMON RAMIREZ ERAZO
POLITOLOGO - FILOSOFO
CONSTITUCIONALISTA PRÉSIDENTE DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE DEFENSA CITIDADANA (IIDECI) aguila211@hotmail.es

Jno de los vicios de nuestro sistema electoral i en la posibilidad de violentar la volunta popu-para torcer una volación y ganarla no en las

oras sino en las mesas. Y esta desviación ha sido el arma mejor trabajay esta desviation ha situe en ambiente por todos aquellos grupos que de una u otra nea han visto la posibilidad de encontrar un frauen crutinio final con la colaboración de las de turno.

orix de turno.

Ya Lourdes Flores probó de esta medicina en el 36 cuando pese a ser la favorita en todas las cuestas, perdió en el escrutinio en mesa.

Hoy estas posibilidades se han incrementado rel manoseo a que es sometido el proceso electral. Ante la posibilidad de corrupción en el proceso electrate de capacidad de la posibilidad de corrupción en el proceso electrate de se debe inventar mecanismos de niento electoral se debe inventar mecanismos de

menso electoral se depe inventar mecanismos de insparencia e imparcialidad.

I Esto se puede lograra implementando la volabilidad e lectrónica a fin de que los cómputos sean flejo de la votación donde nadie dude de sus re-

se implementa esta opción en las próximas ecciones se podrá ver el real potencial electoral muchos aspirantes a la Presidencia que acialmente se encuentra distorsionada por la influena de los grandes medios de comunicación y necuestadoras y también ahora por la distorsión el escrutinio por las maniobras de personeros que on los que vienen decidiendo la suerte de los can-

El voto electrónico se puede convertir en un verladero instrumento para contener estas prácticas icitas, la corrupción y sobre todo para minimi-ar los errores en los resultados y la transparen-

ar los errores en los resultados y la transparen-la donde se restringen a cifras la posibilidad de que se cometan deslices o manipuleo de cifras. El voto electrónico debe estar acompañado con altas reformas parciales a fin de garantizar la sulcritud de los resultados que se obtengan. De esta manera se podrá tener resultados certeros y sumazisimos.

sumausimos.

legativa pasajera de algunos sectores del apri.

para aprobar el voto electrónico es porque ellos no puede ir contra la corriente queriendo seguir con el actual cómputo artesanal manual que se presta al fraude.

La democracia requiere de procedimientos transparentes para elegir a las autoridades y de esta manera se lortalece el estado de derecho.

manera se tortalece el estado de derecho. -La implementación de voto electrónico permitirá co solo tener resultados mas rápidos como los que sucedido en la República de Brasil donde se un desarrollado elecciones para elegir el nuevo Presidente que suceda a Ignacio Luia, sino que además que se podrá minimizar el error y el mani-

Con el voto electrónico la voluntad popular se expresará de una manera mas clara y la democra-cia se lortalecerá porque sabrán con rapidez quie-nes son las autoridades que continuarán frente del Estado y gobierno.

EC OR: OSCAR RAMIREZ

Av. Colmena 677 - Lima - Telf: 426-5822 Email: lanacion01@hotmail.com GRUPO LA NACION S.A

\*INCREIBLE REMATA UN EDIFICIO VALORIZADO EN \$400,000 DOLARES COMO SI FUERA UN TERRENO DE \$15,000

# DENUNCIAN A JUEZA ANA PATRICIA LAU POR REMATE FRAUDULENTO

\*TAMBIEN COMPRENDEN A FALSO ADJUDICATARIO CARLOS GUTIERREZ, ARNOLD ENCOMENDEROS, MARTILLERO JOSE CARLOS MELENDEZ

Continúan los escánda-Continuan los escanda-los ahora en los juzgados comerciales de Lima don-de el negociado de los re-mates fraudulentos esta a la orden del día y dondes se han detectado organi-zaciones concertadas se han detectado organizaciones concertadas para realizar estas actividades ilícitas con la aprobación de jueces que violan la ley impunemente.
Uno de estos casos es
el que ha denunciado la 
empresa L.G. S.A. contra 
la jueza del octavo comercial de Lima Ana Patricia
Lau y respecto a quien se

cial de Lima Ana Patricia
Lau y respecto a quien se
le ha formulado una denuncia penal por ante la
Flscalía Superior Penal
que despacha el Fiscal
Superior José Timarchi
Jete de la Oficina de Control del Ministerio Público
por los delitos de abuso de
autoridad, fé pública y prevaricato. varicato.

varicato.

La denuncia tlenen que ver con el remate fraudulento que habría ordenado la jueza Ana Patricia Lau respecto a un terreno que fue valorizado en 35,000 dólares para hacerse abono de una supuesta deucuando dicho predio no es un terreno sino una edificación con una fabilica. cación con una fabrica construida de mas de 580 mts2 valorizada en mas de 400,000 dólares.



La jueza Lau Deza y el martillero tenían pleno conocimiento de que la hipoteca solo comprendía como garantía un terreno de 580 mts2 ubicado en la Manzana 102 del Lote 14 de la Urbanización San Pablo, pues en la resolución de remate, y en las publicaciones del diario oficial El Peruano lo que se sacaba a remate era: "Terreno constituido por el lote 14 de la manzan 102.."
Sin embargo la jueza y el martillero publico quisieron hacer consentir que esta hipoteca comprendía la fabrica y las edificaciones que se levantaban sobre dicho terreno y que comprende 8 departamentos y2 tiendas comerciales valorizadas en mas

El documento que prueba que la hipo teca era sobre un terreno y no sobre un edificio y el Jefe de la Ocma debe actuar con mano dura para eliminar la corrupción en estos juzgados

de 400,000 dólares.
El fraude cometido en forma concertada ha sido puesto en evidencia pues incluso la policía ya ha efectuado una pericia técnica donde se ha demostrado que el predio materia de remate no es un terreno ,sino que en forma ilícita el martillero José

Carlos Meléndez en complicidad con la jueza Lau Deza procedieron a rema-tar una fábrica y edificacio-nes que no eran materia

res que no eran materia de la garantía hipotecaria: y para lo cual no habían vacilado en incluso en adulterar documentos para dichos procedimientos.

En la denuncia penal también ha sido comprendido el falso adjudicalario Carlos Gutterrez Gutterrez, Arnold Encomenderos Davalos, gerente de una cooperativa de crédito de Petroperú que so dedica a realizar operaciones que contravienen la ley de instituciones financieras y de cooperativas. de cooperativas.

BCR compró US\$ 35 millones

## Precio del dólar cerró en 2.78 soles

El nuevo sol mostró una ligera apreciación de 0.04 por ciento al cierre de la sesión de ayer, en una jornada en la que el Banco Central de Reserva (BCR) intervino en el mercado campiario comprando

(BCR) intervino en el mercado cambiario comprano 0.35 millones de dólares.
De esta manera, el tipo de cambio terminó en 2.788 soles por dólar, nivel interior a los 2.789 soles que registró el 7 de octubre.
La colización de venta del dólar en el mercado paralelo se situó en 2.790 soles en horas de la tar-

de, mientras que en las ventanillas de los principales bancos se ubicó en 2.86 soles en promedio. El analista de la consultora Maximixe, Emerson Yauri, señaló que la moneda nacional se vio favorecida por el aumento en la cantidad de dólares que han ingresado a Perúdebido a las exportaciones. "Además, el sol se ha convertido en una moneda de refugio atractiva para los inversionistas por el fuerte crecimiento económico que está teniendo Perú", indicó.

Informó Survival Internacional

# Empresa Repsol viola derechos de indígenas

La organización mun- "nas del mundo con un po-La organización mun-dial de apoyo a los indige-nas Survival Intornational publica una lista de las principales empresas que violan los derechos de los pueblos indigenas. La pe-trolera hispano-argentina Respol YPF lidera el To5 por explotar el territorio de los indigenas que viven als-lados en el norte de Perú. 518 años después de

sados en el notte de reto.

518 años después de
que Colón llegase a América y su población indigena diezmara, ¿no es ya el
momento de empezar a
tratar a los pueblos indige-

nas del mundo con un po-quito de respeto?", denun-cia Stephen Corry, direc-tord e Survival Internatio-nal, coincidiendo con el 12 de octubre en el que cada año se celebra el día de la hispanidad y cuya fecha se estudia en los libros de texto como en la que Cris-tóbal Colón pisó suelo americano. La organiza-ción británica acaba de pu-blicar una lista con las empresas que violan los derechos de los indigenas varias regiones en el mun-do, América Latina, Asia y Africa.

\*POR AUMENTO DE SUELDOS

# TRABAJADORES JUDICIALES PARAN 19, 20 Y 21 DE OCTUBRE

Este 19, 20 y 21 de octubre los trabajadores del Poder Judicial de todo el Perú ingresará a un nuevo paro de 72 horas con el fin de sensibilizar al

gobierno, al Ministerio de Economía y al Congreso a fin de que le mejores sus niveles remunerativos que llegan a un promedio de 900 soles mensuales por

auxillar judicial.

auxiliar judicial.
La situación se ha visto insostenible en las diversas Cortes de Justicia
de Lima y del interior del
país pues los trabajadores

cada día viven en condiciones cada vez precarias ante la labor que desempenan y que supone casi una dedicación exclusiva.

#### REPRESENTANTES LEGALES DE 20513661402 - GRUPO LA NACION S.A.

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

DocumentoNon DocumentoNombreCargoFecha DesdeDNI06225936LOBATON ERAZO MARGARITA EVAGERENTE GENERAL26/07/2006

Imprimir









Publicidad

**Anuncios Google** 

La Nacion Peru

Empleo En Peru ima Trabajos

Menu Principal

Inicio

Recomendados

Encuentra tu Carrera Ideal
Agenda de Actividades
Bolsa de Trabajo
Artículos Interesantes
Nuestro Blog
Bolsa de Becas
Los Especiales

Empresas

Oirectorio de Empresas del Peru - InfoEmpresa

hiversidades Peruanas

Directorlos

Institutos de Enseñanza Superior Academias Pre Universitarias y Pre Militares Institutos de Computación Escuelas de Idiomas Colegios Nidos - Preescolar Academias

Escuelas de Aprendizaje

Sobre Nosotras

Quiènes Somos Compromiso con la Accesibilidad Condiciones de Uso Mapa del Sitio

Agenda de Eventos

Conoce todas las actividades programadas por las diferentes casas y centros de estudios ¡No te lo pierdas!

Agenda de Esentos

Vacantes en Lima www.trabajando.pe

Bolsa de Empleo en Lima Postula Hoy Gratis en Trabajando

Lima Cupones www.GROUPON.com.pe/Lima

1 Cupon increíble cada día. Hasta un ¡70% dto. en Lima!

Anuncios Google

Buscar Empresa

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

- Busqueda Avanzada -

Ver listado por Categorias

#### GRUPO LA NACION S.A.

- > RUC: 20513661402
- Razón Social: GRUPO LA NACION S.A.
- > Tipo Empresa: Sociedad Anonima
- Condición: Activo
- Fecha Inicio Actividades: 01 / Agosto / 2006
- Actividad Comercial: Otros Trabajos de Edicion.
- CIIU: 22195
- Dirección Legal: Av. Nicolas de Pierola Nro. 677 Int. 101
- Distrito / Ciudad: Lima
- Departamento: Lima
- > Telefonos: 4265822

#### Representantes Legales de GRUPO LA NACION S.A.

Gerente General: Lobaton Erazo Margarita Eva

Página Web:

Actualizar

Si conoces la web de GRUPO LA NACION S.A.... ¡Actualiza nuestros registros!



-70% en Lima

-¡Ahorra ya! →



groupon.com.j

Siguenos en..





Pasa la Voz

Si le gustó está página, enviasela a un amigo!

#### Suscribete

Diariamente se publican una gran cantidad de novedades, ofertas de trabajo entre otros en nuestro portal. Suscribete para recibir dichas actualizaciones en tu email

Suscribete Via Email

#### Algunas empresas del rubro de GRUPO LA NACION S.A.

- ▶ EDITORA Y LIBRERIA JURIDICA GRIJLEY EIRL
- ▶ EDITORIAL ANGLO DEL PERU SA
- ▶ EMPRESA EDITORA DELTA SRLTDA
- CERAMICA ITURRY S.A.C.
- ▶ FOTOCHECK'S Y SISTEMAS SRLTDA
- ▶ CARTA BLANCA EDICIONES S.A.C
- ALIVI PANORAMA S R LTDA
- GRUPO EDITORIAL CULTURAL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO EDITORIAL CULTURAL PERU S.A.C.
- OMNICOM EDICIONES Y COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- ▶ J&JPROYECTOS EDITORIALES S.A.C

Ver todas las empresas del rubro Otros Trabajos de Edicion

Hay (0) evaluaciones hasta el momento

#### Evalúa a GRUPO LA NACION S.A.

Si has tenido trato directo, o conoces bastante de GRUPO LA NACION S.A., tómate un minuto y comparte tus experiencias con otros. Las evaluaciones y críticas constructivas son bienvenidas siempre que se mantenga un nivel alturado. NO SE PUBLICARAN profanidades, insultos, denuncias, solicitudes de trabajo o de cotizaciones en la evaluación de la empresa. Tu evaluación podrá ser editada para reflejar esta política.

: Nombre

: Email (Requerido / NO publicado)

Aspectos Positivos de la Empresa:

Aspectos Negativos de la Empresa:

Evaluación de la Empresa:

¿La recomendarias? SI C NO C

Enviar Evaluación

UniversidadPeru com presenta información pública según consta en los registros de Sunat sobre la empresa, y alquinas otras fuentes, sin embargo la misma no necesariamente es la más reciente o actualizada.

UniversidadPeru com no se hace responsable, ni está necesariamente de acuerdo con las opiniones expensadas por nuestros usuarios en los somentarios y evaluaciones verticas, sobre la presente empresa. Para mayor información, consulte nuestras Condiciones de Uso.

Pasa la Voz

Bolsa de Trabajo

¿Buscas trabajar o practicar? Nuestra bolsa de trabajo te puede ayudar a que consigas la chamba deseada.

Bolsa de Trabajo

© Copyright 2005

2010

UniversidadPeru.com



Expediente

: 2006-08857-0-1801-JR-CI-8

Demandante

: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PETROPERU LTDA.

Demandado

: LATIN GROUP S.A.

Materia

: Ejecución de Garantías

#### ACTA DE REMATE JUDICIAL EN TERCERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas de la mañana del día ocho de junio del año dos mil diez, se constituyó a la Sala de Remates 01 Piso 01 en el edificio "Javier Alzamora Valdez" ubicado entre la intersección de la Av. Abancay y la Av. Nicolás de Piérola del distrito del Cercado de Lima, el suscrito Martillero Público Dr. José Carlos Meléndez León, con Reg. 225 y Reg. CAL. 39933, funcionario público debidamente nombrado mediante Resolución No. 71 del 06 de enero de 2009, ordenándose el Remate Judicial por el Octavo Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de Lima, que despacha la señorita Juez, Dra. Katherine La Rosa Castillo y la Secretaria Judicial, Dra. Cecilia Ardiles Espino, bajo el Expediente 2006-08857-0-1801-JR-CI-8, que prosigue la demandante Cooperativa de Ahorro y Crédito Petroperú Ltda. contra Latin Group S.A., sobre Ejecución de Garantías; y, así proceder a subastar en tercera convocatoria, el bien inmueble signado como Terreno constituido por el Lote 14 Mz. 102 (Ubicación con frente a Pasaje Carlos Bondy No. 2152-2154-2156-2158) Urbanización San Pablo, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, cuyo dominio, linderos y medidas perimétricas obran inscritas en la Ficha 1109617 (P.E. 43389165) del Registro de Predios de la Zona Registral IX sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.----

VALOR DE TASACIÓN: US\$ 69,981.00 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).-----

BASE DEL REMATE: Se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 742º del Código Adjetivo, por lo que reduciendo el 15% sobre la base de la segunda postura (US\$ 39,655.90), da como resultado la suma de US\$ 33,707.51 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE Y 51/100 DOLARES AMERICANOS).-----

Habiéndose cumplido con los requisitos formales en la publicidad del remate encomendado, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 733° y 734° del Código Procesal Civil conforme obra en autos, las Actas de Fijación de Carteles y su respectivo pegado en el bien inmueble materia de *sub litis* y en la Sala de Remates, por el tiempo permitido dispuesto por ley y las publicaciones emitidas en el diario Oficial "El Peruano", con lo que se ha cumplido con los presupuestos

exigidos por la Resolución Administrativa No. 167-2005-CED-CSJLI/PJ de fecha 24 de agosto del año dos mil cinco.-----

Hicieron su apersonamiento a la diligencia de subasta judicial en tercera convocatoria:

- 1. JUSTINO FELIX SANDOVAL ZAVALETA, identificado con DNI. 07417875, quien me hace entrega de su arancel judicial No. 6404515-M-2, por el monto de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), haciendo entrega de su oblaje consistente en la cantidad de US\$ 6,998.10 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 10/100 DOLARES AMERICANOS);
- GONZALO CHAVEZ CABALLERO, identificado con DNI. 07390114, quien me hace entrega de su arancel judicial No. 4064089-M-2, por el monto de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), haciendo entrega de su oblaje consistente en la cantidad de US\$ 6,998.10 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 10/100 DOLARES AMERICANOS);
- 3. SILVIA JACOBA BAUTISTA SOTO, identificada con DNI. 08047550, quien me hace entrega de su arancel judicial No. 6404541-M-2, por el monto de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), haciendo entrega de su oblaje consistente en la cantidad de US\$ 6,998.10 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 10/100 DOLARES AMERICANOS);
- 4. CLAUDIO CAPCHI YANQUI, identificado con DNI. 07385730, quien me hace entrega de su arancel judicial No. 6407495, por el monto de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), haciendo entrega de su oblaje consistente en la cantidad de US\$ 6,998.10 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 10/100 DOLARES AMERICANOS);
- 5. CARLOS ORLANDO GUTIERREZ GUTIERREZ, identificado con DNI. 40411372, quien me hace entrega de su arancel judicial No. 6405804-M-2, por el monto de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), haciendo entrega de su oblaje consistente en la cantidad de US\$ 7,000.00 (SIETE MIL Y 10/100 DOLARES AMERICANOS);-------
- CIPRIANA CANDIOTTI PAITAN, identificada con DNI. 07516673, quien me hace entrega de su arancel judicial No. 2099889-K-2, por el monto de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), haciendo entrega de su oblaje consistente en la cantidad de US\$ 6,998.10 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 10/100 DOLARES AMERICANOS);
- 7. ERLY ENRIQUE RIEGA CAMARA, identificado con DNI. 09602792, quien me hace entrega de su arancel judicial No. 6404508, por el monto de S/.

For putioners!



360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), haciendo entrega de su oblaje consistente en la cantidad de US\$ 6,998.10 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 10/100 DOLARES AMERICANOS); y,

Inicié los pregones de ley, ofreciendo el bien inmueble materia de remate en la cantidad de: US\$ 33,707.51 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE Y 51/100 DOLARES AMERICANOS) y ésta postura fue alcanzando, de manera escalonada, los importes que aquí consigno:

- **JUSTINO FELIX SANDOVAL ZAVALETA**, ofreció la base de US\$ 33,707.51 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE Y 51/100 DOLARES AMERICANOS);
  - CARLOS ORLANDO GUTIERREZ GUTIERREZ, ofreció la cantidad de US\$ 33,750.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);
  - CIPRIANA CANDIOTTI PAITAN, ofreció la cantidad de US\$ 33,800.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);
  - ERLY ENRIQUE RIEGA CAMARA, ofreció la cantidad de US\$ 33,900.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);
  - CLAUDIO CAPCHI YANQUI, ofreció la cantidad de US\$ 34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);-----
  - SILVIA JACOBA BAUTISTA SOTO, ofreció la cantidad de US\$ 34,100.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIEN Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);---
  - GONZALO CHAVEZ CABALLERO, ofreció la cantidad de US\$ 34,200.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);
  - SILVIA JACOBA BAUTISTA SOTO, ofreció la cantidad de US\$ 34,300.00 (TREINTA CUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);
  - CLAUDIO CAPCHI YANQUI, ofreció la cantidad de US\$ 34,400.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);-----



- ERLY ENRIQUE RIEGA CAMARA, ofreció la cantidad de US\$ 34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);------
- CLAUDIO CAPCHI YANQUI, ofreció la cantidad de US\$ 34,600.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);-----
- CARLOS ORLANDO GUTIERREZ GUTIERREZ, ofreció la cantidad de US\$ 34,700.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);------
- **JUSTINO FELIX SANDOVAL ZAVALETA**, ofreció la cantidad de US\$ 34,750.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);------

- CARLOS ORLANDO GUTIERREZ GUTIERREZ, ofreció la cantidad de US\$ 35,000.00 (TREINTA CINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);------

Hice un doble anuncio del precio alcanzado y, al no mejorarse ésta última postura, declaré ADJUDICADO el bien inmueble signado como Terreno constituido por el Lote 14 Mz. 102 (Ubicación con frente a Pasaje Carlos Bondy No. 2152-2154-2156-2158) Urbanización San Pablo, Distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, cuyo dominio, linderos y medidas perimétricas obran inscritas en la Ficha 1109617 (P.E. 43389165) del Registro de Predios de la Zona Registral IX sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en la suma de: US\$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor del señor CARLOS ORLANDO GUTIERREZ GUTIERREZ, identificado con DNI. 40411372, de estado civil soltero y con domicilio en Psje Esperanza Osore No. 147 del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

En estos momentos, hice de conocimiento al señor adjudicatario que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 739° del Código Procesal Civil, el Juez, que ventila la causa, transferirá la propiedad del inmueble mediante auto que contendrá: 1) La descripción del bien; 2) La orden que deja sin efecto todo gravamen que pese sobre éste, salvo la medida cautelar de anotación de demanda;

3) La orden a la ejecutada o administrador judicial de ser el caso, para que entregue el inmueble al adjudicatario dentro de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. Esta orden también es aplicable al tercero que fue notificado con el mandato ejecutivo o de ejecución y, 4) Que se expidan partes judiciales para su inscripción en el registro respectivo, los que contendrán la trascripción del acta de remate y del auto de adjudicación, esto último en íntima concordancia con lo señalado por el numeral 38) del Capítulo VIII sobre Resolución de Transferencia de Resolución Administrativa No. 167-2005-CED-CSJLI/PJ -Manual de Procedimiento de Remates de Bienes Muebles e Inmuebles dentro de la Corte Superior de Justicia de Lima-, que literalmente establece: "El Juez verificará que los h...orarios del Martillero Público hayan sido cancelados antes de cursar los partes correspondientes a los Registros Públicos". En ese sentido, hago constar que el adjudicatario de conformidad con lo establecido por el inciso 1) del artículo 13º, artículo 15° de la Ley 27728 -Ley del Martillero Público-, artículo 18° del Decreto Supremo 008-2005-JUS -Reglamento de la Ley del Martillero Público- y numerales 32) y 33) del Capítulo VI sobre Pago de Honorarios del Martillero Público de la 167-2005-CED-CSJLI/PJ Administrativa No. Resolución Procedimiento de Remates de Bienes Muebles e Inmuebles dentro de la Corte Superior de Justicia de Lima- y lo publicado conforme a ley en el Edicto correspondiente, procede en éste acto a cancelar integramente por concepto de honorarios, la suma total de US\$ 1,750.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Del mismo modo, se le informó que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 739° y 741° del citado cuerpo normativo, deberá cancelar el saldo de recio consistente en la suma de US\$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) dentro del tercer día de producido el presente acto de remate público, caso contrario de no efectuarse dicho abono dentro del plazo legal, el juez declarará la nulidad del remate y convocará a uno nuevo. En este caso, el adjudicatario perderá la suma depositada, la que serviría para cubrir los gastos del remate frustrado y la diferencia, si la hubiere, será considerado ingreso para el Poder Judicial por concepto de multa, quedando a salvo el derecho del acreedor para reclamarle el pago de los daños y perjuicios que se le hayan causado y finalmente, quedaría impedido de participar en el nuevo remate que se

Siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana de la fecha indicada, concluí la presente diligencia, levantando la presente acta, firmando los presentes en señal de conformidad de lo que DOY FE y CERTIFICO. All seon rive

Dr. JOSE CARLOS MELENDEZ LEON

OCTAVO JUZGADO CIVIL SUBESPECIALIDAD COMERCIAL DE LIMA

**EXPEDIENTE**: 8857-2006

ESP. LEGAL

: CECILIA ARDILES ESPINO

RESOLUCIÓN NÚMERO SESENTA Y OCHO

Lima, dieciocho de agosto De dos mil ocho.-



DANDO CUENTA al escrito que antecede: Al Principal y otrosí: Estando a lo expuesto por el recurrente, resulta atendible lo solicitado; y advirtiéndose de autos que mediante resolución número CINCUENTA Y CINCO de fecha veintiuno de agosto del año dos mil siete, se puso en conocimiento de las partes del proceso el Informe Pericial realizado por los peritos nombrados en autos, sin que éste haya sido observado por las partes, pese a encontrarse validamente notificadas1, en consecuencia, atendiendo al estado del proceso y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 730° del Código Procesal Civil:

#### SE RESUELVE:

APROBAR LA TASACIÓN efectuada por los peritos nombrados en autos, sobre el bien inmueble, TERRENO CONSTITUIDO POR EL LOTE 14 MANZANA 102 (UBICACIÓN CON FRENTE A PASAJE CARLOS BONDY Nº 2152-2154-2156-2158), URBANIZACIÓN SAN PABLO, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, que corre inscrito en la partida electrónica N°43389165 (Ficha 1109617 y asientos electrónicos), concluyendo los peritos que la tasación del bien inmueble asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS, monto que servirá para calcular la base de la postura para la convocatoria a remate del mismo; y atendiendo a la solicitud del remate Previamente, cumpla el recurrente con reintegrar arancel judicial, por concepto de remate de conformidad con el cuadro de aranceles judiciales para el ejercicio gravable del año dos mil ocho, aprobado mediante R.A. Nº 086-2008-CE-PJ, teniendo en cuenta PODER JUDICIAL

la cuantía del proceso.

M. Ana Particis Lau Book JUEY TYTULAR Ses Juzgade ivi ubschacionicad comercin T HISTICIP

CECILLA ABDICES ESPINO SECRETARIA JUDICIA &vo Juzgado Civil Subespecialidad Comercial CUNTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Ver cargos de notificación obrante en autos de fojas 523-528

ESA ET

MIEMBROS DEL REPEJ

Expediente: 8 857-2006

Secretario : Dr. Luis Trillo, Anton

Cuaderno : Principal Escrito : 03

Sumilla : ENTREGA DICTAMEN PERICIAL

#### SEÑOR JUEZ DEL 8º JUZGADO COMERCIAL EN LO CIVIL DE LIMA:

#### JUAN RAMIREZ GUERRA y FILIBERTO DEMETRIO RAMOS

MEDRANO, Ingenieros Civiles, Peritos Judiciales designados en los presentes autos, a Usted presentamos nuestro dictamen pericial:

#### **DICTAMEN PERICIAL**

1.00 MEMORIA DESCRIPTIVA

1.01 Objeto de la Pericia:

Valorización de un predio indicando sus características principales.

1.02 Persona o Entidad que solicita la tasación:

41º Juzgado Especializado en lo Civil de Lima.

1.03 Metodología o Reglamentación empleada:

La tasación del inmueble se forma por el método de Tasación Directa, teniendo en cuenta los valores comerciales del terreno en la zona, y los precios unitarios de construcción con su depreciación; y como marco referencial el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.

1.04 Fecha de la Tasación:

Agosto del 2007.

1.05 Ubicación:

El inmueble se encuentra ubicado con frente al Pasaje Carlos Bondy Nº 2152, 2154, 2156 y 2158 constituido por el Lote Nº 14 de la Manzana Nº 102 Urb. San Pablo, Distrito de la Victoria, Provincia y Deartamento de Lima.

1.06 Propietario:

Consorcio Latino Group S.A., según consta en la Ficha Nº 1109617, Asiento C00001 del rubro de Títulos de Dominio de la Partida Electrónica Nº 43389165 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima y Callao.

1,07 <u>Infraestructura de Servicios Urbanos:</u>

El predio se encuentra habilitado y cuenta con Redes Públicas y conexiones domiciliarias de agua potable, desagüe, energía eléctrica y teléfono, cuenta con pistas y veredas.

1.08 <u>Uso actual del predio</u>:

JUAN RAMIREZ GUERRA INGENIERO CIVIL REG. C. I. P. 1854 INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Inacciorrio de acua

DE UM,

o Tacuch

AL

amercial/

MIEMBROSDELREPEJ

El predio tiene un uso actual de VIVIENDA UNIFAMILIAR.

1.09 <u>Linderos y medidas perimétricas</u>:

Los que aparecen en el Asiento 1 del Rubro b) de la Ficha Nº 1109617 que se adjunta al presente dictamen pericial.

1.10 <u>Área del terreno</u>:

El predio tiene un área de terreno de 582.00 M2.

1.11 Área Techada:

El predio tiene un área techada total de 580.00 M2., distribuidas de la siguiente manera:

Hallela.

1º Piso

290.00 M2. (Techo aligerado terminado)

2º Piso

290.00 M2. (Techo aligerado en construcción)

1.12 <u>Descripción</u>:

Se trata una edificación que tiene el uso de vivienda, se encuentra construida con material noble, el primer piso esta terminado y el segundo piso se encuentra en construcción. El entorno urbano del predio es comercial.

1.13 <u>Edificación</u>:

Cimentación

Cimientos y sobrecimientos de concreto ciclópeo.

Muros

De ladrillo de arcilla tipo k-k y pandereta.

Columnas

De concreto armado.

Techos

Losa aligerada de concreto armado horizontales.

Pisos

Cemento pulido y otros.

Revestimientos

Tarrageado con mortero cemento-arena en parte.

Pintura

Látex lavable en interiores y exteriores parcialmente.

**Puertas** 

Fierro y madera apaneladas solo 1º piso.

Ventanas

Fierro perfilado c/vidrios simples transparente 1º piso

Baños

Sanitarios losas corrientes nacionales parcialmente.

Inst. Eléctricas

Empotradas parcialmente.

Inst. Sanitarias

Empotradas parcialmente.

1.14 <u>Antigüedad y estado de conservación:</u>

El inmueble tiene una antigüedad estimada de 47 años para el 1º piso y 27 años para el segundo piso. En general, su estado es su estado de conservación es Regular.

1.15 <u>Depreciación</u>:

De conformidad con el Reglamento Nacional de Tasaciones, Tabla Nº 1 (Casa-Habitación), se considera una depreciación del 47% para el 1º piso y 35% para el 2º piso.

1.16 Aspecto Legal:

Predio se encuentra inscrito en la Ficha Nº 1109617, Asiento C00001 del rubro de Títulos de Dominio de la Partida Electrónica Nº 43389165 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima y Callao.

2.00 TASACION COMERCIAL

JUAN RAMIREZ GUERRA INGENIERO CIVIL REG. C. I. P. 1854



SIA DE L

D Ta

Teniendo en cuenta los valores del mercado de la zona donde se ubica el predio, su acceso a vías principales, zonificación, consolidación urbana del entorno, infraestructura de servicios y equipamiento urbano, se determina el valor unitario de terreno en US \$ 60.00/M2.

VT = 582.00 M2. x US \$ 60.00/M2. = US \$ 34,920.00

VT = US \$ 34,920.00

202 Valor de la Edificación (VE):

Según las características constructivas y materiales utilizados para la edificación, se considera un valor unitario de edificación de US \$ 130.00/M2. para el primer piso y \$ 80.00/M2. para el segundo piso.

VE = (290.00 M2.xUS \$ 130.00/M2.x0.53) + (290.00 M2.xUS \$ 80.00/M2.x0.65)

VE = US \$ 19,981.00 + US \$ 15,080.00

**VE = US \$ 35,061.00** 

203 Valor Total del Predio (VTP):

De acuerdo al Art. Il E.38 del Reglamento Nacional de Tasaciones, procedemos a la sumatoria de los valores parciales:

VTP = VT + VE

VTP = US \$ 34,920.00 + US \$ 35,061.00

VTP = US \$ 69,981.00

**ANEXOS:** 

Adjuntan panel fotográfico del inmueble y copias de la Ficha y Partida Registral

100 CONCLUSIÓN:

El valor del predio es de US \$ 69,981.00 Dólares Americanos. (Sesentinuevemil, novecientos ochentiuno y 00/100 Dólares Americanos)

Tipo de cambio : US \$ 1.00 = S/. 3.15 Nuevos Soles

Equivalente al cambio: S/. 220,440.15 Nuevos Soles.

(Doscientos veinte mil, cuatrocientos cuarenta y 15/100 Nuevos Soles).

Lima, febrero 13 del 2006.

TROSIDECIMOS: Que estando a la entrega del presente dictamen solicitamos a su Adicatura se tenga por cumplido el mandato.

Fecha, Ut-Supra.

MIREZ GUERRA

DE 0





# ATENCION Nº 00855937 FECHA. 13.10.2004

Zona Registral N° IX - Sede Lima

# CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO

Decreto Supremo Nº 35-94-JUS

Due, sobre el immueble: TERRENO CONSTI "JIDO POR EL LOTE 14 DE LA MZ. 102 Urb. San Pablo		
Distrito: La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.  De propiedad de: CONSORCIO LATINO GROUP SA.  Las inscripciones corren inscritas: Partida Electrónica Nº 43389165 (Ficha Nº 1109617 y sientos electrónicos).  Nº de imágenes electrónicas posteriores a la Ficha y/o Tomo: Dos.  NO HAY OTRAS INSCRIPCIONES DE DOM'NIO POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE SYTIENDE ESTE CERTIFICADO.  CARGAS, GRAVAMENES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL CON 30 AÑOS DE ANTIGUEDAD, INSCRITAS  MIPOTECA: Registrado en el As. D 00001, de la Partida Elec. Nº 43389165.  ARGAS, ANOTACIONES EN EL REGISTRO PLASONAL: NÍNGUNO.  DITULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION.:= NúNGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  MERCHOS PAGADOS : S/. 52.00  RUBO NUMERO : 67324 CA-JA 62  N FE DE LO CUAL SE EXPIDE EL PRESENTE EN LIMA A-HÔRAS OCHO CON MCUENTISEIS MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO / ROP.  LORA REGISTRA Nº 16. Se S. LIMB  MESA DE PARTES  1 9 BOT. 2004  ESTE DOCUMENTO CARECE DE CALDA ALORA SITULO WONG  ADOGRA REGISTRA Nº 17. Se SE LIMB  ADOGRA REGISTRA Nº 17. SE SE LIMB  ADOGRA REGISTRA Nº 18. SE SE LIMB	Flque suscribe CERTIFICA:	
De propiedad de: CONSORCIO LATINO GROUP SA.  Las inscripciones corren inscritas: Partida Electrónica Nº 43389165 (Ficha Nº 1109617 y asientos electrónicos).  Nº de imágenes electrónicas posteriores a la Ficha y/o Tomo: Dos.  NO HAY OTRAS INSCRIPCIONES DE DOM/NIO POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE STILENDE ESTE CERTIFICADO.  CARGAS, GRAVAMENES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL CON 30 AÑOS DE ANTIGUEDAD, INSCRITAS  MIPOTECA: Registrado en el As. D 00001, de la Partida Elec. Nº 43389165.  CARGAS, ANOTACIONES EN EL REGISTRO PLASONAL: NINGUNO.=  BIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION.:= NANGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  MEMERO DE COPIAS : 03 Folios  MECHOS PAGADOS : S/. 52.00  BO IBO NUMERO : 67324 CAJA 62:  NO FE DE LO CUAL SE EXPIDE EL PRESENTE EN LIMA A HORAS OCHO CON INCUENTISEIS MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO./ ROP  LORRA Registral Nº M. Seria Lime  MESA DE PARTES  1 9 COT. 2504  ENTRE GADO  ESTE DOCUMENTO CARECE DE  VALOR SIN EL DEL DO CAGUA.  ENTRE GADO  ESTE DOCUMENTO CARECE DE  VALOR SIN EL DEL DO CAGUA.	Vrb. San Pablo - 2158 o	to to
Las inscripciones corren inscritas: Partida Electrónica Nº 43389165 (Ficha Nº 1109617 y asientos electrónicos).  Nº de imágenes electrónicas posteriores a la Ficha y/o Tomo: Dos.  NO HAY OTRAS INSCRIPCIONES DE DOM NIO POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE EVITENDE ESTE CERTIFICADO.  CARGAS, GRAVAMENES O ANOTACICNES EN EL REGISTRO PERSONAL CON 30 AÑOS DE ANTIGUEDAD, INSCRITAS  MPOTECA: Registrado en el As. D 00001, de la Partida Elec. Nº 43389165.  ARGAS, ANOTACIONES EN EL REGISTRO PLASONAL: NINGUNO.=  ITULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION.:= NANGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  MERCHOS PAGADOS: 03 FOILOS  RECHOS PAGADOS: S/. 52.00  RECIBO NUMERO: 67324 C.P.JA 62  N FE DE LO CUAL SE EXPIDE EL PRESENTE EN LIMA A HORAS OCHO CON MCUENTISEIS MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO./ ROP  Tona Registral Nº 14 Seria Lima  MESA DE PARTES  1 9 CGT. 2004  ENTRE G A DO  ESTE DOCUMENTO CARECE DE  VALOR SIN FL SEILO DE AGUA	Provincia y Departamento de Lima	
Asientos electrónicos).  Nº de imágenes electrónicas posteriores a la Ficha y/o Tomo: Dos.  Nº de imágenes electrónicas posteriores a la Ficha y/o Tomo: Dos.  NO HAY OTRAS INSCRIPCIONES DE DOM/NIO POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE IVIIENDE ESTE CERTIFICADO.  CARGAS, GRAVAMENES O ANOTACIC NES EN EL REGISTRO PERSONAL CON 30 AÑOS DE ANTIGUEDAD, INSCRITAS  MIPOTECA: Registrado en el As. D 00001, de la Partida Elec. Nº 43389165.  ARGAS, ANOTACIONES EN EL REGISTRO PLASONAL: NINGUNO.=  BIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION.:= NúNGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  MERCHOS PAGADOS: S/. 52.00  BICIBO NUMERO: 67324 CA-JA 62  N FE DE LO CUAL SE EXPIDE EL PRESENTE EN LIMA A HORAS OCHO CON INCUENTISEIS MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO./Y ROP-  LORA REGISTRA Nº IX-SE/S LIMB MESA DE PARTES  1 9 GET. 2004  EN TRE GADO  ESTE DOCUMENTO CARECE DE LIMB A ADORANO CARIFICADO CARRECE DE LIMB A ADORANO CARRECE	De propiedad de: CONSORCIO LATINO GROUP SA	
Mo HAY OTRAS INSCRIPCIONES DE DOMINIO POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE INTIENDE ESTE CERTIFICADO.  CARGAS, GRAVAMENES O ANOTACICINES EN EL REGISTRO PERSONAL CON 30 AÑOS DE ANTIGUEDAD, INSCRITAS  MIPOTECA: Registrado en el As. D 00001, de la Partida Elec. Nº 43389165.  CARGAS, ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL: NINGUNO.=  MIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION.:= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  MERCHOS PAGADOS: 03 FOIICS  MERCHOS PAGADOS: SI. 52.00  MILIONO CIBO NUMERO: 67324 CAJA 62  IN FE DE LO CUAL SE EXPIDE EL PRESENTE EN LIMA A HORAS OCHO CON INCUENTISEIS MINUTOS DEL DIA QUINCI: DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.) ROP-  LORA Registral Nº IX. Seria Lima  MESA DE PARTES  1 9 001. 2004  ENTRE CADO  ESTELL MARJORIE CASTILLO WONG  Abogalo Certificador  Zona Registral Nº IX. Seria Lima  ADOGALO CON ESTELLA MARJORIE CASTILLO WONG  ESTELLA MARJORIE CASTILLO WONG  Abogalo Certificador  Zona Registral Nº IX. Seria Lima  ADOGALO CON ESTELLA MARJORIE CASTILLO WONG  ADOGALO CON ESTELLO DE AGUA	as inscripciones corren inscritas: Partida Electrónica Nº 43389165 (Ficha Nº 11096	17 y
CARGAS, GRAVAMENES O ANOTACIC NES EN EL REGISTRO PERSONAL CON 30 AÑOS DE ANTIGUEDAD, INSCRITAS  MIPOTECA: Registrado en el As. D 00001, de la Partida Elec. Nº 43389165.  ARGAS, ANOTACIONES EN EL REGISTRO PLASONAL: NINGUNO.=  MULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION.:= NúNGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  MERCHOS PAGADOS: 03 Folica  MECHOS PAGADOS: SI. 52.00  MULOS DE LO CUAL SE EXPIDE EL PRESENTE EN LIMA A HORAS OCHO CON INCUENTISEIS MINUTOS DEL DIA QUINCE: DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO. / ROP-  LORA REGISTRA Nº 16. SE ES LIMA  MESA DE PARTES  1 9 00.7 2004  ENTRE GADO  ESTE DOCUMENTO CARECE DE  VALOR SIN FL SEILO DE AGUA.	№ de imágenes electrónicas posteriores a la Ficha y/o Tomo: Dos	
IIIPOTECA: Registrado en el As. D 00001, de la Partida Elec. Nº 43389165.  ARGAS, ANOTACIONES EN EL REGISTRO PLESONAL: NINGUNO.=  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada).  IIIULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsque	NO HAY OTRAS INSCRIPCIONES DE DOMENIO POSTERIORES A LA FECHA EN QUI	E SE
MULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:= NINGUNO.=  MUMERO DE COPIAS : 03 Folice  RECHOS PAGADOS : SI. 52.00  GUIBO NUMERO : 67324 CA.JA 62  N FE DE LO CUAL SE EXPIDE EL PRESENTE EN LIMA A HORAS OCHO CON  INCUENTISEIS MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO./ ROP  ZORA REGISTRA Nº IX-SEGO LIMO  MESA DE PARTES  1 9 GOT. 2004  ENTREGADO  ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN FL SEILO DE AGUA.	LOAD, INSCRITAS	, .
	TULOS PENDIENTES DE INSCRIPCION:.= NINGUNO (Se adjunta la búsqueda realizada IMERO DE COPIAS : 03 Folios : 03 Folios : 05. 52.00 : 67324 C.P.JA 62  N FE DE LO CUAL SE EXPIDE EL PRESENTE EN LIMA A HORAS OCHO CONCUENTISEIS MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO. / ROP  LORA Registral Nº 14 - Seria Lima MESA DE PARTES  19 GET. 2004  EN TREGADO  ENTREGADO  FESTELL MARJORIE CASTILLO WONG	).

Hebagliati N° 561, Jesús María, Lima, 470-4585 • Barranca: Calla Primavera N° 200, Barranca, 235-2830 • Callao: Saenz Peña N° 1329, Callao, 429-1995 Monagina N 501, Jesus Mana, Lima, 470-4505 ♥ Darianca, Calis Finavera N 200, Darianca, 255-2650 ♥ Caliao: Saenz Pena N 1529, Caliao, 429-1995 ♥ Viscotte de Cafécte, 581-1548 ♥ Huacho: Av. Túpac Amaru N° 299, 239-1588 ♥ Huaral: Calle Las Cucardas N° 267, Urb. Residencial Huaral, 246-1511 ♥ San Juan de Promite do Catilete, por 1046 ▼ muacino, Av. Tupac Arriatu N. 298, 205-1506 ▼ muaiai, Calle Las Cucatuas N. 207, Orb. Residential muaiai, 240-1011 ▼ carputant de 1892 804, 450-8876 ▼ Los Olivos, Av. Alfredo Mendiola 5387, Urb. Villa No %, 522-5652 ▼ San Juan de Lurigancho, Av. Los Próceres de la Independencia 1819, 376-2591 Santa Anila, Av. Los Eucaliptos 1193, 363-1179 • Villa El Salvador A / César Vallejo S/N intersección Jr. Los Bomberos, 287-9510

OWN THEORY THE STATE OF THE STA Carlos Bondy nº 2152-2154-2156 y 2158 don 12.10ml, por el costado derecifió entrando el lóte 13 con 32.50ml, por el fondo propiedad de Cenceros con 25.50ml, por el costado propiedad de Cenceros con 32.50ml, por el costado intendencia per el costado intendencia per el costado intendencia y 7.50ml, en línea quebrada de 2. Linna, 9-10-1991. . 151.32 Redto No 48532-54868. AND IL LICELATO OF TEACHERS que han flgurada como propietarias Inscripciones referentes o personas Artual del cual se hace la independien los ultimos trainto oros. 4. Sont, the quebrack of the state of the st E).- Registro Personal NINGUNA. - 1 Late 14 de la manzana 102 Asterto 0:02 Hora Año 1991 Ξ 10 1727 provinced or hangered del tomo 347. el Juez del Sexto Juzgado Civil de Lima Dr. Hildebrando Roca Oliveros a favor de MARÇ 1.- La independización se hace en virtud de lavento atorgada por DICITABO I S LINA ELSA ERAZO GALLARDO casada con Jul Ramirez Padilla; por el precio de regi Descripción del inmueble: Terreno con frente a .-Así consta de la Esca LEGISLAND SPECIAL PROPERTY CONTRACTOR CLEMENT ST. La anotación de la independización corre a ls, Pagados en rebeldia de Margarita Î RIE CASTILLO 1-5-1990 otong c).- Titulos de do Erazo y MURCHOER WADO JUAN RAMIREZ GUERRA INGENIERO CIVIL REG. C.I.P. 1854 INGENIERO CIVIL del Colegio de Ingenieros Nº 29402

IMPRESION:14/10/2004 17:32:11 Pagina 1 de 3 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

CINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO CINA LIMA

Nº Partida: 43389165

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE LOTE 14 DE LA MZA.102 DE LA URB. SAN PABLO

LA VICTORIA CONTINUA DE LA FICHA Nº1109617

STRO DE PROPIEDAD INMUEBLE NIRO: TIJÚLOS DE DOMINIO

COMPRAVENTA - VENDIDO a favor de CONSORCIO LAT

CIAL DE LIM

o Tacuc cis

IMPRESION:14/10/2004 17:32:11 Pagina 2 de 3 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

COMPRAVENTA - VENDIDO a favor de CONSORCIO LATRIRO GROUP SA, inscrito en la ficha 91686 del Registro de Propiedad Immueble de Limita por esprecio de \$50,000,000 dollares americanos, pagados, como consta de Escrita, Problem de fecha po 111,1999 otorgada ame Notario Juan Francisco Gutierrez Digital El titulo fue presentado el 31/10/00 a las 01:40:35 horas, bajo el Nº 2000-001986/3 ag Tolafo Diario 0409/ Derechos: S/, 533-50 con recibos Nº00021516 - Nº00032506, LRNA 1, Rus 2000.

JUAN RAMIREZ GUERRA REG. C. I. P. 1854

INGENIERO CIVIL del Colegio de Ingenieros Nº 28462

Página Número 1

un del Superintendente Nacional de los Registros Públicos. Nº 124-97 SUNARP

omercia! E LIMA

11 1

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA

Nº Partida: 43389165

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE Manzana 102 Lote 14 Urbanización San Pablo LA VICTORIA

Ficha 1109617

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE RUBRO: GRAVAMENES Y CARGAS D 00001

#### HIPOTECA

Constituida a favor de COOPERATIV US.\$ 15,000.00 dólares americantes, según DOCUMENTO CREDITO " PETROPERU " LTOA Jasta por la suma de ségún DOCUMENTO PRIVADO con firmas legalitadas o 09/05/2001 unte Nota Aurelio A. Díaz Rodríguez El fitulo fue presentado 14/05/01 a las 09:07:48 AM fieras, cajo el Nº 001-000865 del Tomo Diario 0413 Derechos N°00006942 con recibo ₩

JUN RAMET
INGENIT

SOLUTION

A 1/05/2C

A 1/

BLG. C. I. P. 1854

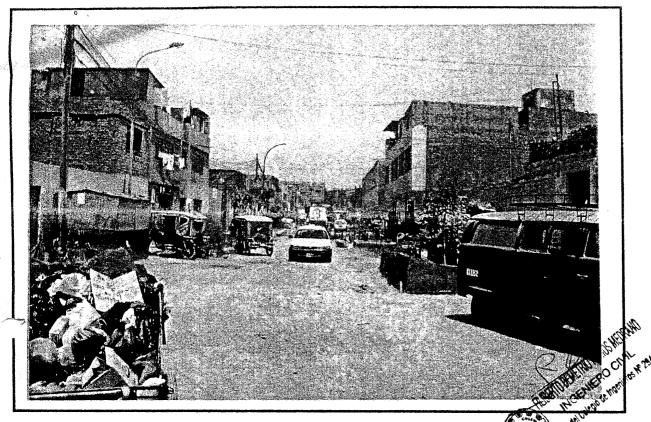
Reg. del Colegio de Ingenieros Nº 29402

Página Número 1 Resolución del Superintendente Nacional de los Pegistros Públicos Nº 124-97 SUNARP

IMPRESION:14/10/2004 17:32:11 Pagina 3 de 3 No existen Titulos Pendientes v/o Suscandidad

VISTA DE FACHADA

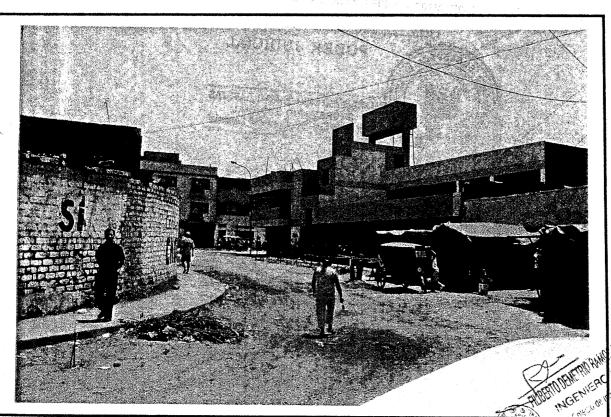
D TROI ciel Re



VISTA DE CALLE MANO DERECHA

DIAL )E LIM, ICIONES

D Tacuche cial 99



VISTA DE CALLE MANO IZQUIERDA

Sellieus H. Sants

A. lun

Lomercial

JUAN RAMIREZ GUERRA VI. GENIERO CIVIL REG. C.L.P. 1854

Exp. 35910-2002 ESPECIALISTA LEGAL DRA. PATRICIA TAPIERO-COHEN TAMBINI Resolución número cincuenta y cuatro k l LIMA, SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS

Puesto a despacho con el escrito que antecede, estando al mérito de lo dispuesto por resolución treinta y siete: téngase presente que el monto del saldo deudor actual corresponde a la suma de la suma de cuarenta mil doscientos cuarenta y seis y 82/100 dólares americanos; al otrosí: AUTOS Y VISTOS, estando a lo solicitado, y ATENDIENDO.- PRIMERO.- a que, conforme lo dispone el segundo y tercer párrafo del artículo 742 del Código procesal civil, <u>Si en la tercera</u> convocatoria no hay postores, a solicitud del ejecutante podrá adjudicársele directamente el bien, por el precio base de la postura que sirvió para la última convocatoria, pagando el exceso sobre el valor de su crédito, si hubiere. Si el ejecutante no solicita su adjudicación en el plazo de diez dias, el Juez sin levantar el embargo, dispondrá nueva tasación y comate bajo las mismas normas; SEGUNDO.- a que, conforme se aprecia del escrito que antecede, el ejecutante no ha solicitado la adjudicación del bien materia de ejecución dentro del plazo de ley, por lo que es procedente ordenar una nueva tasación sobre el mismo; TERCERO.- a que, estando a lo expuesto, se ordena: EFECTUAR una nueva tasación del bien sub materia, en consecuencia, DESIGNESE peritos tasadores del bien materia de ejecución a JUAN RAMIREZ GUERRA FILIBERTO DEMETRIO RAMOS MEDRAND, quienes aceptar, juramentar el cargo y proponer sus honorarios profesionales, dentro del tercer día de notificados, bajo apercibimiento de ser subrogados. Notificándose.-

PODER JUDICIAL

Patricia Taniorn. Onhen Tambini

CORTE SUPERIOR DE LUME

R. Luis III.

The Reserve of the Carlo Co Live



Pag. 1 de 1

Fecha: 14/11/2006

Hora; 03:28:01 pm

# DESIGNACION DE PERITOS

Requerimiento Nº.....:01 - 14930 - 2006

டீக்கிட் lente №...... 35910-2002

Fecha .....

14/11/2006 15:26

Instancia ....:

41 AVO JUZGADO CIVIL

Peritos Solicitados :

Perito / Nivel de Precisón / Profesión

- FILIBERTO DEMETRIO RAMOS MEDRANO Nivel 2. (INGENIERIA CIVIL)

Peritos Designados:

2

Usuario:

MAGISTRADO POR A PROPERTIES DE SIGNA DE

14/11/2006 15:27

14/11/2006 15:27

Nivel 2. (INGENIERIA CIVIL)

- JUAN RAMIREZ GUERRA

Total General: 2 Designaciones